



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0390 – 2014 – MPC

Cusco, 11 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el **Hospital Antonio Lorena del Cusco**, viene prestando servicios de salud, desde el año de 1689, todavía con el nombre de La Almudena fundado por el Padre Prefecto General de los Betlemitas, Fray Rodrigo de la Cruz quien conjuntamente que otros diez religiosos de su Congregación a instancias del obispo Manuel de Mollinedo y Angulo, entregando la Iglesia y Convento de la Almudena para fundar en ella el mencionado hospital, hasta cuando se disuelven como orden religiosa, después de la batalla de Ayacucho y la jura de la independencia en el Cusco en 1824;

Que, por casi un siglo, el **Hospital Antonio Lorena**, tuvo la administración de la Sociedad de Beneficencia Pública, como un nosocomio netamente asistencial por los años de 1930, comenzando a funcionar el 21 de octubre de 1934 con una capacidad de 500 camas y prestando cuatro servicios básicos; en noviembre de 1942 el Dr. Luis Saldívar solicitó que se adopte definitivamente el nombre de Hospital Antonio Lorena en memoria de aquel sabio cusqueño que prestó incalculables servicios a la humanidad doliente;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Oro

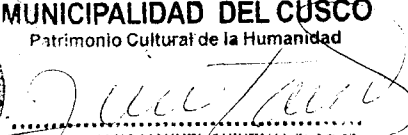
Al,

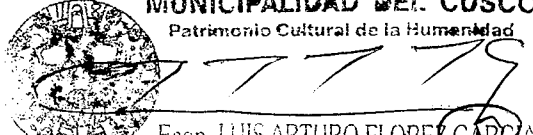
Hospital Antonio Lorena del Cusco

*Reconociendo los importantes aportes a la salud de
nuestra ciudadanía, a ochenta años de haber sido
inaugurado el 21 de octubre de 1934.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701